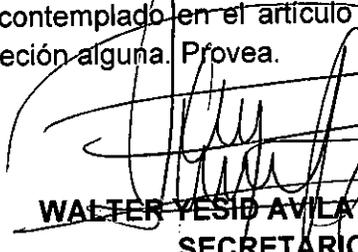


INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 22 de noviembre de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que venció en silencio el término de traslado del avalúo contemplado en el artículo 444-2 del C.G.P. sin que el extremo demandante elevara objeción alguna. Provea.


WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



**Consejo Superior
de la Judicatura**

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2017-00003
Proceso Ejecutivo
Demandante: Pedro Vicente Redondo
Demandado: Carlos Julio Santana
Decisión: Aprueba Avalúo.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

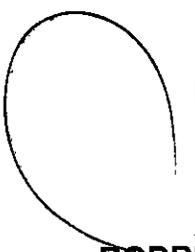
Susa, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se corrió el traslado del avalúo de conformidad a lo establecido en el Art. 444-2 del C.G.P. y en tanto no se presentó objeción o pronunciamiento alguno; el Despacho le imparte APROBACIÓN al AVALÚO COMERCIAL presentado por el extremo demandado y que obra en los folios 32 al 46 del TOMO III del cuaderno principal del expediente.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al Despacho para decidir sobre los honorarios del auxiliar de la Justicia.

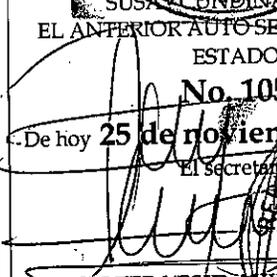
Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA

JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 105
De hoy **25 de noviembre de 2021**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUSA - CUNDINAMARCA

Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA